

ENTRADA	 <b>FIMABIS</b> FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACION DE MALAGA EN O MEDICINA Y SALUD
	Fecha 28-06-2018
	Nº Registro General Malaga

**NUMERO:** 1381  
**FECHA:** 15 de Mayo de 2018

**DE  
ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS  
DEL PATRONATO DE LA FUNDACION "FIMABIS"**



12/2017



DY8007699

**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DEL PATRONATO  
DE LA FUNDACIÓN "FIMABIS"**

**NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO.-**

En Málaga, mi residencia, a quince de mayo de  
dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **MIGUEL OLMEDO MARTÍNEZ**, Notario del  
Ilustre Colegio de Andalucía. -----

**COMPARECE**

**DON JOSÉ MIGUEL GUZMAN DE DAMAS**, mayor de edad,  
casado, farmacéutico, vecino de Málaga, domiciliado  
a efectos de notificación en calle Doctor Miguel  
Díaz Recio, número 28, local y con D.N.I. y N.I.F.  
número 44.579.347-B. -----

**INTERVIENE**

En nombre y representación y como Director  
Gerente y Secretario de la **FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN  
BIOMEDICINA Y SALUD "FIMABIS"**, de nacionalidad  
española, domiciliada en Calle Doctor Miguel Díaz

Recio, 28, local, de Málaga, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación "FUNDACIÓN CARLOS HAYA" mediante escritura otorgada ante el que fuera notario de Málaga, don Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, el día 30 de enero de 1997, bajo el número 305, subsanada por otra de fecha 29 de mayo de 1997, número 1664 del protocolo del mismo notario y luego cambiada la denominación por la de "FUNDACIÓN INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA BIOTECNOLOGIA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA" (IMABIS), mediante escritura pública, con número de protocolo 305 y corrección 1664, y otra de 16 de septiembre de 2004 con número 5.855 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Francisco Carlos Pérez De La Cruz Manrique y don Juan Carlos Martín Romero, cambiada su denominación por la actual por escritura otorgada ante mi compañero sustituido, el día 13 de abril de 2012, número 1059 de protocolo, e inscrita en el Protectorado de Fundaciones Docentes Privadas de la Consejería de Educación y Ciencia con nº A-MA 33-215/97 por Orden de 31 de octubre de 1997 y en el registro de Fundaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía con núm. MA/606. -----

12/2017



DY8007698

Su C.I.F. número G-29830643.-----

Por medio de acta otorgada ante mí, el día 11 de julio de 2017, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales, sin que haya sufrido variación, hasta la fecha, el contenido y alcance de la misma en cuanto a la identificación del titular real, según manifiesta el señor compareciente. -----

DON JOSÉ MIGUEL GUZMAN DE DAMAS fue designado Director Gerente del Patronato de la Fundación según acuerdo de la sesión extraordinaria del Patronato celebrada el 26 de abril de 2018 en la Sala Picasso del Hospital Regional de Málaga, sesión en la que fue nombrado para que ejercitara todas las funciones de su cargo a partir del día 15 de mayo de 2018. Las facultades del Director Gerente constan en el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación, elevados a público mediante escritura otorgada ante mí, el día 11 de junio de

2017, bajo el número 2084 de protocolo. Tengo a la vista dicha escritura y según el artículo 11 de los Estatutos, la secretaría del patronato recaerá sobre la Dirección Gerencia del Patronato, por lo que además de Gerente es Secretario con las facultades del artículo 23 que figuran en dichos Estatutos. -----

Se encuentra especialmente facultado para este acto en virtud del certificado expedido por la secretaria saliente, doña Itziar Ochotorena Zubizarreta, con el Visto Bueno del Presidente, don Emiliano Nuevo Lara, cuyas firma considero legítimas por coincidir con las que figuran indubitadas en mi protocolo. -----

También se encuentra firmado por el nuevo secretario, el señor compareciente, cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia. ---

Yo, el notario, considero suficiente la representación alegada para otorgar la presente escritura. -----

Tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN "FIMABIS"**, y al efecto, -----

12/2017



DY8007697

### OTORGA

**PRIMERO.-** Que eleva a públicos los acuerdos adoptados por la sesión extraordinaria del Patronato de la entidad, celebrada el día 26 de abril de 2018 y contenidos en la certificación unida, la cual se tiene aquí por literalmente reproducida a todos los efectos legales y solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía. -----

**SEGUNDO.** Hace constar que entre las facultades que tiene conferidas y por ser requisito de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre que se especifique formalmente, puede solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada

Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica. La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. -----

Las actividades comprendidas anteriormente comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y

12/2017



DY8007696

sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o

internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades detallada. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien de palabra hago las reservas y advertencias legales, y la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

En cumplimiento de la LOPD se informa al señor compareciente que sus datos quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado, así como de este notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y llevanza y gestión eficiente de los clientes de la notaria, en los términos de la Orden Ministerial de Justicia 484/2003. Los datos no

12/2017



DY8007695

serán cedidos a salvo de lo previsto legalmente.  
Podrá ejercitar en esta oficina los derechos que le  
corresponden conforme a la normativa en materia de  
Protección de Datos. -----

Leída la presente escritura por \*Otorgantes\* y  
por mí, el Notario; se ratifica en su contenido,  
presta libremente su consentimiento a la misma, la  
cual se adecua a la legalidad y a su voluntad  
debidamente informada, la aprueba y firma conmigo,  
que de haberle identificado por su documento  
reseñado y de todo lo demás consignado en este  
instrumento público, extendido sobre cinco folios  
de papel notarial, el presente y los cuatro  
anteriores correlativos en orden, yo, el notario,  
doy fe. Está la firma del compareciente. M. Olmedo.  
Rubricado y sellado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS:

1236

**CERTIFICADO DE ACUERDOS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD RELATIVO A NOMBRAMIENTO Y PODERES DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**

Doña Itziar Ochotorena Zubizarreta, con N.I.F. 44.152.220-V, en su calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, constituida mediante escritura pública, con número de protocolo 305 y corrección 1664, y otra de 16 de septiembre de 2004 con número 5855 ante el notario de Granada don Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, y don Juan Carlos Martín Romero, e inscrita en el Protectorado de Fundaciones Docentes Privadas de la Consejería de Educación y Ciencia con número A-MA 33-215/97 por Orden de 31 de octubre de 1997 y en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía con número MA/606 y domicilio en calle Doctor Miguel Díaz Recio, 28, local, 29010, Málaga,

**CERTIFICA:**

Que el día 26 de abril de 2018 se celebró sesión extraordinaria de su Patronato a las 9.20 horas en la Sala Picasso del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario Regional de Málaga, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos fundacionales, no estando aún aprobada el acta de la reunión.

Que en la reunión referida se adoptaron con los votos favorables de los patronos presentes y representados, en definitiva, por unanimidad y dentro del punto 5 del orden del día, el siguiente acuerdo:

**5º Nombramiento de Director Gerente y otorgamiento de poderes**

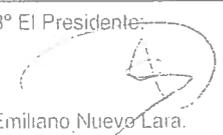
En la reunión extraordinaria celebrada y dentro del 5º punto del orden del día se somete a acuerdo del Patronato la selección del candidato por parte de la comisión de selección nombrada al efecto en la reunión extraordinaria del día 1 de marzo a efectos de su nombramiento. Así, resulta que D. José Miguel Guzmán de Damas, es el candidato seleccionado según se expone en el informe de selección y de lo que queda constancia en el procedimiento llevado a cabo para la convocatoria del puesto.

Se presenta el resultado del proceso de selección y el Patronato acuerda su nombramiento por unanimidad de todos los presentes y representados.

D. José Miguel Guzmán, presente en este punto de la reunión, acepta el cargo, que será efectivo el día 15 de mayo de 2018, fecha a partir de la cual comenzará a ejercer sus funciones de Director Gerente de la fundación así como las de Secretario del Patronato, en virtud del artículo 11 de los estatutos y con las funciones recogidas en el artículo 23.

Para el ejercicio de la gestión ordinaria de la fundación, función encomendada a la dirección gerencia en virtud del artículo 24 de los estatutos, se acuerda, asimismo, y por unanimidad, otorgarle los poderes necesarios para un normal ejercicio de sus tareas y con plena validez frente a terceros, que se identifican en los siguientes:

La Secretaria:  
  
D.ª Itziar Ochotorena Zubizarreta

Vº Bº El Presidente:  
  
D. Emiliano Nuevo Lara.

12/2017



DY8007694

1. Autorizar y promover cualquier tipo de expedientes gubernativos y administrativos, así como toda clase de acciones, demandas, pretensiones y procedimientos judiciales, sean civiles, laborales y contencioso-administrativos, en cualquier grado o instancia, incluso la casación ante el Tribunal Supremo.
2. Ostentar la representación de la fundación y, en virtud de dicha representación, comparecer en juicio y en todo tipo de actuaciones públicas y privadas, pudiendo para ello otorgar poderes generales para pleitos a favor de procuradores y letrados y con las facultades que fueran precisas en cada caso.
3. Adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de los acuerdos del Patronato de la fundación.
4. Ejercer la dirección y coordinación efectiva de todos los departamentos de la fundación y la administración de su patrimonio.
5. Acordar la realización y la contratación de las obras e inversiones incluidas en los planes y presupuestos aprobados, así como la gestión y prestación de los servicios de su competencia.
6. Celebrar los contratos y suscribir los convenios que estime necesarios para el cumplimiento de los fines de la fundación.
7. Reclamar y recibir cuantas cantidades en metálico, efectos, valores y otras especies deban ser entregadas a la fundación, sean quienes fueren las personas obligadas al pago.
8. Aprobar las disposiciones de gastos y ordenación de pagos que estime necesarios para el funcionamiento de la fundación hasta un máximo por operación de 200.000 euros.
9. Comprar o de otro modo adquirir toda clase de derechos y bienes, tanto muebles como inmuebles, abonando las cantidades que acuerden en las convenciones que realicen, con los límites descritos anteriormente para la ordenación de pagos.
10. Operar con Bancos y Cajas de Ahorros con los límites descritos anteriormente para las ordenaciones de pagos.
11. Desempeñar la jefatura superior del personal, contratar al mismo y ejercer el resto de acciones inherentes a dicha jefatura: conceder permisos, retribuir, aplicar sanciones, extinguir relaciones laborales, etc.
12. Dictar las instrucciones que sean necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios de la fundación.
13. Cualesquiera otras funciones que le sean delegadas por el Patronato.

La Secretaria:

D<sup>a</sup> Itziar Ochumena Zubizarreta

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente:

D. Emiliano Nuevo Lara

Asimismo, se acuerda otorgarle los poderes especiales suficientes para representar a FIMABIS en cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el legado aceptado recibido del Sr. Thomas Adams, incluyendo la facultad para disponer los gastos necesarios, siendo estos con carácter enunciativo y no limitativo: honorarios de notaría; honorarios del albacea, testador, partidor nombrado en el testamento, gastos relacionados con el procedimiento judicial para desocupar la propiedad, comisiones de la inmobiliaria y gastos asociados a la venta del inmueble y posibles deudas del testador.

Respecto a la propiedad incluida en el inventario del legado, se certifica que no forma parte de la dotación fundacional y que no está vinculado a fines fundacionales. Asimismo, se declara que su valor no excede el 20% del activo de la Fundación. El valor del activo a fecha 31 de diciembre de 2017 asciende a 35.086.723,75 €. El Patronato aprueba su puesta a la venta por valor razonable del mercado y autoriza a D. José Miguel Guzmán de Damas para representar a FIMABIS en cuantos actos sean necesarios para la formalización de la venta y para tomar las decisiones en cuanto al precio final de venta de la propiedad. El importe obtenido por la venta se destinará a fines propios de la fundación.

Las facultades referidas se ejecutarán con sujeción a lo previsto en la Ley 10/2005 de Fundaciones de Andalucía en lo referente a autorizaciones por parte del Protectorado en los actos en los que sea necesario legalmente.

Se habilita indistintamente al Presidente y a la Secretaria a elevar a público el acuerdo alcanzado.

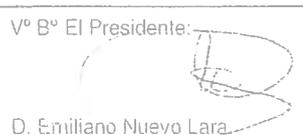
Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Málaga a 27 de abril de 2018.

  
JOSE MIGUEL GUZMÁN DE DAMAS  
(el secretario)

La Secretaria: saliente

  
Dª Itziar Cenozorena Zubizarrieta

Vº Bº El Presidente:

  
D. Emiliano Nuevo Lara

12/2017



DY8007693

ES COPIA DE SU MATRIZ, donde dejo anotada, la expido para la entidad otorgante en siete folios de papel de uso exclusivo notarial de la serie DY, números el presente y los anteriores en orden inversos. En Málaga a quince de Mayo de dos mil dieciocho. **DOY FE.**



Honorarios 163,99 €

JUNTA DE ANDALUCÍA  
COMISIÓN DE JUSTICIA E INTERIOR  
Fundación REPÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMÉDICA Y SALUD (FIMABIS)  
Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía Sección NOVENA  
número MA-606  
Se ha practicado en el día de la fecha la inscripción de ORGANOS GESTIÓN/APODERAMIENTOS  
en la Hoja de INSCRIPCIÓN, bajo el asiento número 42/43

Sevilla, a 19 de JUNIO de 2018  
LA JEFA DE SECCIÓN DEL REGISTRO DE FUNDACIONES  
ED. MARÍA GONZÁLEZ RUBIO DE MEDINA



